



RESOLUCION DE OFICINA GENERAL N° 00103–2024–MDL-OGAF

Lince, 12 de julio del 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

VISTO: El Informe N° 00004-2024-MDL/AS-011-2024, de fecha 11 de julio de 2024, emitido por el Presidente del Procedimiento de Selección de la **Adjudicación Simplificada N° 011-2024-MDL/CS** cuyo objeto de la convocatoria es la **“ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución de Oficina General N° 0005-2024 -MDL-OGAF**, de fecha 16 enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Lince, correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante **Resolución de Oficina General N° 0078-2024-MDL-OGAF** de fecha 23 de mayo de 2024, se aprueba la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de Municipalidad Distrital de Lince, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, incluyéndose el procedimiento de selección para la **“ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE”**;

Que, mediante **Resolución de Oficina General N° 00079–2023–MDL-OGAF**, de fecha 24 de mayo de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Lince aprueba el Expediente de Contratación del procedimiento de selección del Adjudicación Simplificada cuyo objeto de la convocatoria es la **“ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE”**, por un valor estimado de S/. 118,000.00 (Ciento Dieciocho Mil con 00/100 Soles); a mérito de la indagación de mercado; incluidos impuestos de Ley;

Que, mediante **Resolución de Oficina General N° 00080–2024–MDL-OGAF**, de fecha 29 de mayo del 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Lince aprobó conformar el Comité de Selección que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de selección del Adjudicación Simplificada N° 011-2024-MDL/CS, cuyo objeto de la convocatoria es la **“ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE”**, hasta su consentimiento;

Que, mediante **Informe N° 00003-2024-MDL/AS-011-2024** de fecha 24 de junio de 2024, se informa a la Oficina General de Administración y finanzas, quien aprobó el expediente de contratación, la **Declaratoria de Desierto** de la primera convocatoria del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 011-2024-MDL/CS**, de conformidad con lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en vista de que no existe ninguna oferta válida para continuar con las etapas correspondientes;

Que, mediante **Memorando N° 00677-2024-MDL/OGAF** de fecha 25 de junio de 2024 la Oficina General de Administración y finanzas solicita a la Oficina de Tecnología de la Información, indicar si persiste la necesidad de la **“ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE”**;

Que, mediante **Informe N° 00215-2024-MDL/OGAF/OTI** de fecha 28 de junio de 2024 la Oficina de Tecnología de la Información, en calidad de Área Usuaría, informa que si existe la persistencia de la necesidad para la contratación de la **“ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE”**, considerando los términos de referencia de la primera convocatoria del procedimiento de selección;



Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección; el numeral 47.3 del referido artículo dispone que el Comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado; el numeral 47.4 establece que los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 00004-2024-MDL/AS-011-2024 el Presidente del Comité de Selección comunica que el Comité ha elaborado las bases de la **Adjudicación Simplificada N° 011-2024-MDL-CS - Segunda Convocatoria**, a fin de proceder a convocar el citado procedimiento de selección para la **“ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE”**, con el valor antes referido, las mismas que reflejan las condiciones mínimas señaladas en el numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitando su correspondiente aprobación;

Estando a lo expuesto y conforme con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en uso de las facultades conferidas en el numeral 5 del acápite 1.3 (En materia de contrataciones del Estado) del artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 020-2024-MDL;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las **Bases Administrativas** del Procedimiento de Selección para la **Adjudicación Simplificada N° 011-2024-MDL-CS – Segunda Convocatoria** cuyo objeto de la convocatoria es la **“ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE”**, por un valor de **S/. 118,000.00 (Ciento Dieciocho Mil con 00/100 Soles)**, incluido impuestos de ley.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución al **Comité de Selección**, a efecto de que continúe con el desarrollo del procedimiento de selección señalado en el artículo precedente.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS TEÓFILO ARANDA RODRÍGUEZ
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

